



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS CORREA SOTO.

DEMANDADO: SANDRA BEATRIZ BELTRÁN ROA.

RADICADO: 20001-31-10-003-2020-00034-00

Estudiada la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 84 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del Proceso Liquidatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 523 y s.s. ibídem.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado éste proveído a la demandada SANDRA BEATRIZ BELTRÁN ROA y correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-28683 de propiedad de la señora SANDRA BEATRIZ BELTRÁN ROA C.C. 49.377.508. Por Secretaria, expídase el oficio de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a9f8fc26df299b783631bb61a56654d264a031edb680797ea2b745656135ca**

Documento generado en 27/01/2023 04:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>